



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de
Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2015-IIAP-GE

Iquitos, 08 Enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con sus funciones, el IIAP requiere un fondo en efectivo para efectuar gastos menudos que demandan su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para efectos de su pago mediante otra modalidad;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, dispone que para proceder a la apertura de un Fondo en Efectivo de Caja Chica con carácter reembolsables, necesario determinar su monto total y el monto máximo por cada adquisición o contratación; designar al responsable de su administración y manejo; así como, establecer las disposiciones, referidas a procedimientos y plaza, a las que se sujetara a su ejecución;

De Conformidad con la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público y sus modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante D.S. N° 304-2012-EF, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2015, entre otras disposiciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Constituir el Fondo para Caja Chica de Unidad de Tesorería del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana, con carácter reembolsable y por un monto máximo de **S/. 10,000.00 (DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLOES)**; los cuales serán destinados únicamente a resolver gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

En ningún caso el monto para cada adquisición con cargo a la Caja chica podrá exceder del diez por ciento (10%) de una UIT.

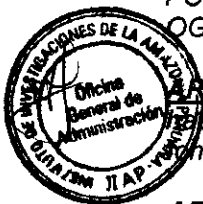
El fondo para Caja Chica será financiada con recursos de la fuente de financiamiento Recursos Determinados: Canon y Sobre Canon Petrolero (CSC).

ARTICULO 2°.- Designar como responsable del fondo al Sr. Edgar Elías Sigwas del Águila de la Unidad de Tesorería, debiendo cumplir con toda norma y disposición vigente para su manejo.

ARTICULO 3°.- La ejecución del Fondo para Caja Chica se sujetara a los procedimientos administrativos dispuestos en la Directiva N° 001-2014-IIAP-OGA NORMAS PARA LA ADMINISTRACION Y CONTROL DE FONDO EN EFECTIVO PARA CAJA CHICA aprobado mediante Resolución Administrativa N° 001-2014-IIAP-OGA y sus modificaciones.

ARTICULO 4°.- Autorizar al Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, realizar las habilitaciones o modificaciones de las partidas específicas a las metas correspondientes para la reposición del fondo de caja chica.

ARTICULO 5°.- Publicar la presente resolución gerencial en el Portal Institucional.



Regístrese y Comuníquese,
Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

Ing. Rosa Encarnación Zumaeta
Directora General



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñónez km 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Apto. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERU

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERU